La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

Ministerio de guerra y marina. Al C. Gefe del Estado.

Palacio del Gobierno federal en Guatemala à 18 de julio de 1832. El comandante de la frontera del Peten con fecha de 7 de abril ultimo me dice lo siguiente:,, Tengo el honor de elevar al conocimiento de U. el adjunto nombramiento, que circunstancias urgentes é imperiosas me han inducido à dar al Capitan graduado Lucas Pinelo de comandante militar y gobernador civil de los mayas idolatras: dicho capitan sirve en el ejercito nacional en calidad de voluntario y sin sueldo. El territorio de los mayas ocupa 3.° de latitud, y mas de 2 de lonjitud en el centro del continente; y sin embargo de lo basto de su estension acaso el numero de sus habitantes no exede de tres mil—Estos mayas (llamados lacandones ó caribes) son los unicos restos de las numerosas tribus de esta nacion grande y antigua, que à la epoca de la conquista ocupaba la parte

oriental de Tabasco, toda la peninsula de Yucatan, Belize, y los distritos de Livingston, y el Peten, en cuya estension su lengua todavia se usa: los mayas modernos no son muy feroces; se visten de algodon y de ule, y dependen principalmente de la caza y la pesca, para su mantencion; aunque cultivan algun mais, cacao, y tabaco, y este de una calidad muy superior. Sus principales rios son el de la Pasion, con el Chiroy, el Socolja y S. Pedro, tributarios de aquel, y el rio Pacaitun: la cordillera de Ocosingo separa los mayas de Chiapas, y una linea imajinaria de Tabasco y Yucatan, que son los tres Estados limitrofes mejicanos. El viaje de que tube el honor de dar parte à ese ministerio, en que atravesé este dilatado territorio hasta las ruinas famosas del Palenque incluidas en el, y mis relaciones posteriores con este pueblo interesante de los mayas, ha fomentado un comercio naciente en que cambian ellos cacao y tabaco por sal y otros efectos. Espero que mis medidas merescan la benigna aprobacion del supremo Gobierno: tienen por principal objeto dar una existencia politica bajo la bandera Centro-Americana à una basta provincia y miles de americanos antiguos é i ndependientes, „El Gobierno supremo de la federacion conoce las ventajas que resultan de dar ensanche à las providencias que el comandante del Peten ha practicado, y que se manifiestan en la nota inserta; mas como tales disposiciones no son de su resorte, me previene lo manifieste à U. para que, si lo cre conveniente se sirva llevar adelante y perfeccionar aquellas medidas, proporcionando los medios necesarios de atraher à estos habitantes à la

sociabilidad, y aprobando el nombramiento que al efecto tengo el honor de acompañar en copia.

Dios, Union, Libertad. El gefe de la seccion de guerra.—*Orellana.*

Federacion de Centro--America.- Juan Galindo Comandante en jefe de las Costas y Fronteras del Nordeste.

Por cuanto atendiendo à la urgente necesidad de proveer à la civilizacion, gobierno, y regularizacion de los mayas idolatras que ocupan el inmenso territorio del continente entre esta federacion y la mejicana, que se estiende de norte à sur desde mas allá del rio Pacastun, hasta el medio curso del Chiroy, y de oriente à occidente desde la hacienda Yepayac hasta la cordillera de Ocosingo; y teniendo presente la aptitud, meritos y buenos servicios en la causa sagrada de la constitucion y las leyes, de voz Ciudadano Capitan graduado del ejercito nacional Lucas Pinelo que sois propietario de la hacienda colindante de Yepayac y que poseis el idioma de los mayas; he venido en nombraros comandante militar y gobernador civil de los expresados mayas y su territorio. Sugeto à la aprobacion de los altos poderes constitucionales à quienes corresponda.

Cuartel en la plaza de Flores abril, 7 de 1832. *Juan Galindo.* El secretario *Modesto Mendes.*

Es copia: secretaria de Estado y del despacho de guerra y marina. Guatemala julio 18 de 1832. *Orellana.*

El Gefe del Estado de Guatemala en vista de la anterior comunicacion tubo à bien pasarla al Consejo representativo quien le consultó de la manera que sigue.

Secretaria del Consejo representativo del Estado de Guatemala.

Ciudadano ministro jeneral del supremo Gobierno del Estado—Con fecha 26 del proximo pasado se sirvió U. consultar al Cuerpo Moderador, de orden del Poder Ejecutivo, los medios de estrechar las relaciones, que por conducto del comandante del Peten se han establecido con los mayas idolatras, y si serà conveniente aprobar el nombramiento hecho por el mismo comandante en la persona del capitan C. Lucas Pinelo para gobernador civil de aquella poblacion. El asunto aparece de la mayor importancia al bien y credito de la Republica en jeneral, y en particular de este Estado. La adquisicion de un numeroso pueblo agricultor, situado en terrenos feraces y estensos, limitrofes con los Estados de Chiapas, Yucatan y Tabasco: regados con grandes rios, y cuyos habitantes se han unido à nuestra asociacion sin mas causa segun se infiere que su espontanea voluntad y las relaciones de politica y comercio establecidas por aquel jefe, ciertamente es cosa interesante y muy digna de llamar toda la atencion del Gobierno.

Debido es este acontecimiento al resplandor brillante de los principios de tolerancia y libertad establecidos en Centro-America. A donde quiera que ellos se fijen anunciando la paz

y seguridad que tanto alhaga al jenero humano, allà iràn centenares de moradores à participar de sus influencias benignas. Los que ahora se han aderido à nosotros, en la epoca del gobierno español fueron independientes y resistieron la conquista: cuando Centro-America se halla libre de aquel yugo fatal, nos reconocen por hermanos y quieren formar una sola asociacion.

El Consejo sin embargo, desearia estar mas asegurado de todo esto para proponer al supremo Gobierno la publicacion del suceso y que se celebre en el Estado con todo el fausto posible; pero no sumistrando la nota del comandante del Peten Ciudadano Juan Galindo dirijida al Ejecutivo federal, todas las nociones ó documentos necesarios que acrediten el modo y forma con que se ha verificado esta union, se limita à aconsejar al supremo Gobierno.

Que manifieste al de la federacion la gratitud que le merecen los servicios hechos por el comandante del Peten C. Juan Galindo à la Republica enterà, y en particular à este Estado en la ocacion en que puesto en relaciones con los *mayas*, trata de unir aquel gran pueblo â nuestra asociasion politica. 2.° Que apruebe la eleccion y nombramiento hecho por el mismo comandante en el capitan Lucas Pinelo para jefe politico y militar de los *mayas*; pero que, mientras no venga el tratado que debe preceder à toda otra medida entre estos y el Gobierno, no debe ejercer sobre ellos las funciones de tal. 3.° Que en las instrucciones que al efecto se les remitan se encargue muy en particular que el tratado se entienda hecho ó con la expresion expontanea de la jeneralidad

de aquel pueblo, ó con los diputados que él delegue bastante facultados para ello.

Y de orden del Consejo lo comunico à U. para que se sirva ponerlo en noticia del Gefe Supremo del Estado.

D. U. L. Guatemala agosto 6 de 1832.--*José María Cobar.*

Es copia: Secretaria jeneral del Supremo Gobierno del Estado.—Guatemala agosto 9 de 1832.

Y conformandose el Gefe Supremo con la preinserta consulta se sirvió acordar las instrucciones que comprende la nota siguiente dirijida à los comisionados.

INSTRUCCIONES.

A los Ciudadanos Comandante del Peten Juan Galindo y Capitan Lucas Pinelo.

El Poder Ejecutivo del Estado à consecuencia de la consulta del Consejo representativo con que se ha conformado, y de la que se dirijió à UU. copia, dispuso:

1.° Nombrar à UU. en comision à efecto de que se verifique el tratado que debe celebrarse con los mayas.

2.° Que este tratado sea bajo la base prevenida en el articulo 4.° de la consulta del Consejo y las siguientes:

Primera: El culto de los mayas no será otro que aquel que voluntariamente tengan ahora ó quisieren admitir despues.

Segunda: El gobierno local de aquella poblacion, serà el que mas les convenga segun sea su numero, y en consonancia con nuestro sistema constitucional:

Tercera: Por espacio de diez años no se les exijirà ninguna clase de contribucion.

Cuarta: Desde el momento en que el tratado obtenga la aprobacion del Gobierno, serà libre su transito y comercio por todos los pueblos del Estado, como ha debido serlo, y en ninguno se les molestarà, detendrà, ni causarà la menor vejacion.

Bajo estas bases el Gobierno espera de UU. se serviràn desempeñar tan importante comision. Si ella surtiere los efectos que se desean, sus nombres tendràn un lugar distinguido en la historia moderna de la Republica, haciendo nuevamente ver à los tiranos que no son sus crueles proyectos de conquista los que afectan à los pueblos, sino que aun aquellos que absolutamente aparecen incultos, son atrahidos unicamente por los medios sencillos de una libertad justa y prudente.

Tambien desea el Gobierno que por conducto de UU. se presente à aquellos pueblos un acopio de dijes ó avalorios, si UU. informasen antes, ser este un obsequio que ellos necesiten ó puedan apreciar.

Con tal ocasion yo tengo el honor de ofrecer à UU. las sinceras protestas de mi amistad y distinguido aprecio.

D. U. L. Guatemala 9 de agosto de 1832.

Dardón.

Es copia. Secretaria jeneral del Supremo Gobierno del Estado.

DONATIVOS.

Con fecha 10 del corriente el gefe departamental de Sacatepequez ha remitido razon de los donativos que se recibieron de la villa de S. Martin; y el Gobierno al mandar se dén gracias à los donantes acordó la impresion de sus nombres que son como siguen. El parroco Dr. Antonino Corral 20 pesos. El C. Vicente Alvarado id. Juan Antolin Garcia, Francisco del Rosal y Josefa Torres 3. caballos cada uno. Pascual Armira y Francisco Yllente 2 cada uno. J. Maria Dardon, Andres Rodenas, Desiderio Pellecer, Juan Hernandes, Brigido Mendez, Tiburcio Ruano, Manuel Yllente, Marcos Avila, Manuel Castellanos, Santo Guicoy, Manuel Aquin, Francisco Games, Domingo Velasques, y Pablo Armira donaron un caballo cada uno— pesos 40— caballos 27.— —

AVISOS.

Al dia 4 del entrante septiembre se ha transferido el remate de la hacienda de Palencia.

El dia 7 de septiembre proximo es el señalado para el remate del Potrero de Sto. Domingo: Y el 1.° de octubre para el de la hacienda de San Geronimo, cuyos remates se harán en el Palacio de los Poderes del Estado à la hora de las doce en los dias que se han señalado.

Imprenta de la Union.